

1
Por Ministro de Estado D. Jose Maria Pando.

Lima y Atil 27 de 1825.

M. 28
825

Concedido per un.
toriamente.

Por la respetable nota del V. del 26 del corriente, quedo impuesto de la Orm de S. E. el Gobierno, p^a que o desocupe ala Mayor brevedad posible la Casa del Estado, en q. vivo, o pague el Arrendamiento correspondiente a los Administradores del Tesoro publico; y no acomodandome a continuar en estos terminos siⁿ la gran distancia a mi destino; espero de la bondad de V. haga pres^{te} a S. E. el Gobierno, me conceda el termino de mes y medio para encontrar Casa proporcionada al medio sueldo que disfruto, y a mi familia.

Dios que a V. m^{pa}.

José Gen. Palomeque



O. h. 115-7.

MH-OL 115
Ca. 27
Doc 7
Fol. 4

Pro. curd.